



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 383- MPM

Moyobamba, 07 de Setiembre de 2017

**LA ALCALDESA ENCARGADA DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en Sesión Ordinaria N° 17, de Fecha 06 de Setiembre de 2017, se aprobó la Ordenanza que aprueba El Ambito de Influencia y Zona de Uso Comunal del Centro Poblado Jorge Chávez, distrito de Soritor, provincia de Moyobamba; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° reconoce a las municipalidades su calidad de organo de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios publicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Organica de Municipalidad, Ley N° 27972;

Que, el numeral 1.3 del Artículo 79° de la Ley Organica de Municipalidades N° 27972, establece que la Municipalidad Provincial en materia de organización de espacios físico y de uso del suelo ejerce la función de pronunciarse respecto a las acciones de demarcación territorial de la provincia;

Que, de otro lado la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, en su artículo 1° estipula que, dicha norma tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7° del artículo 102° de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y organización racional del territorio de la Republica;

Que, la constancia de Ubicación N° 22-2017-GRSM/ARA-DEGT, de fecha 12 de Abril del 2017, suscrita por la Directora Ejecutiva de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental, da cuenta respecto a la Meso Zonificación Ecológica y Económica de la Cuenca del Alto Mayo, indica que el centro Poblado Jorge Chávez se encuentra ubicado en la Zona 19. "Zona de Recuperación de tierras de Protección", recomendándose el desarrollo de actividades relacionadas con la conservación, reforestación e investigación.

Que, la constancia N° 024-2017-GRSM/ARA-DEACRN, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de Recursos Naturales, de la Autoridad Regional Ambiental, con fecha 15 de mayo del 2017, indica que el Centro Poblado Jorge Chávez, no se encuentra superpuesta con zona restringida alguna en el distrito Soritor y provincia de Moyobamba.

Que, la Constancia de Exclusión Territorial N° 024-2017/GRSM/ARA-DEGT, del 18 de Abril del 2017, suscrita por la Directora Ejecutiva de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental, señala como resultado que el Centro Poblado Jorge Chávez, no se encuentra dentro del territorio de un centro poblado Categorizado.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Que, la Constancia emitida por la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con fecha 07 de Abril del 2017, indica que el centro poblado Jorge Chávez, distrito de Soritor, provincia de Moyobamba, no se encuentra ubicado dentro de la jurisdicción de las Áreas de Conservación Municipal existente en la provincia Moyobamba.



Que, el Equipo Técnico de la Gestión de Riesgo de Desastre, previa inspección técnica in situ, con fecha 08 de Agosto del 2017, hace constar que el Centro Poblado Jorge Chávez, se encuentra ubicado en zona de niveles de Riesgo Medio, lo que no representa un peligro inminente, para la población e Infraestructura localizada dentro del area destinada como zona urbana.

Que, para la Delimitación Territorial del Centro Poblado Jorge Chávez, se ha georreferenciado en campo con el GPS navegador; la proyección cartográfica empleada fue la Transversal de Mercator (UTM), Zona 18 Sur, Datum WGS84.



Que, mediante el informe Tecnico N° 028-2017-MPM/GGA/GT, de fecha 09 de Agosto del 2017, el especialista de Gestión Territorial, remite al Gerente de Gestión Ambiental, el expediente del Ambito de Influencia y Zonas de Uso Comunal, del Centro Poblado Jorge Chávez, Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, el mismo que ha sido elaborado por el equipo tecnico del Área de de Gestión Territorial, en cuyo expediente se presenta la propuesta de delimitación territorial y zonas de uso con fines de categorización.



Que, a traves del Informe Legal N° 260-2017-MPM/OGAJ, de fecha 29 de Agosto del 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, una vez revisado los actuados y piezas documentales referentes a la solicitud de aprobación del expediente de delimitación territorial del Centro Poblado Jorge Chávez, Distrito y Provincia de Moyobamba; es VIABLE, ya que, se encuentra enmarcado a derecho, por lo que deberá aprobarse mediante Ordenanza Municipal, previo dictamen de la Comisión de Regidores Especializados en la materia;

Que, mediante Resolución de alcaldía N° 843-2017-MPM/A, de fecha 25 de agosto de 2017, se otorga al Ing. Oswaldo Jiménez Salas, alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; a ejercer su descanso vacacional, desde el día lunes 28 de agosto hasta el martes 12 de setiembre de 2017; asimismo se **Encarga** a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **Norma Isabel Rojas Pizarro**, el despacho de alcaldía, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

Que, estando al Dictamen N° 011- 2017, del 29 de Agosto del 2017, de la comisión de Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental; y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27792, Ley Organica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Moyobamba, con la dispensa del tramite de lectura y aprobación del acta, aprobó, por UNANIMIDAD, siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL AMBITO DE INFLUENCIA Y ZONAS DE USO COMUNAL DEL CENTRO POBLADO JORGE CHÁVEZ, DISTRITO SORITOR, PROVINCIA MOYOBAMBA.

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la Delimitación Territorial del centro poblado Jorge Chávez del Distrito Soritor, Provincia Moyobamba; la misma que ha sido determinada mediante firmas de Actas de Acuerdo de Limites con los centro poblados colindantes, y georreferenciados los puntos en campo con GPS navegador, utilizando el sistema de coordenadas UTM, Datum WGS 84; Zona 18S. La delimitación del centro poblado Jorge Chávez es de acuerdo a la siguiente descripción:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

## POR EL NORTE:

Limita con el centro poblado Jericó, distrito Soritor.



El límite inicia en el punto **TC3** de coordenadas **UTM 273472m E y 9318430m N**, que corresponde al punto denominado (**Intersección de límite con Trocha Carrozable de acceso a Jorge Chávez**), luego continúa en dirección noreste por la vía de acceso hasta llegar al punto **TC4** de coordenadas **UTM 274053m E y 9318370m N**, que corresponde al punto denominado (**Trocha Carrozable**), el límite continúa en dirección este hasta llegar al punto **C1** de coordenada **UTM 275031m E y 9318420m N**, punto denominado (**Coordenada UTM**).

## POR EL NORESTE:

Limita con el Centro Poblado Nuevo Valle, Distrito Soritor.



El límite inicia en el punto anteriormente mencionado (**C1**) y continúa en dirección sureste hasta llegar al punto **Q** de coordenadas **UTM 275674m E y 9317641m N**, punto denominado (**Intersección límite con quebrada Rumizapa**), luego continúa la delimitación aguas arriba por la quebrada hasta llegar al punto **Q1** de coordenadas **UTM 275776m E y 9317067m N**, que corresponde al punto denominado (**Quebrada Rumizapa**), aquí finaliza el límite por la quebrada y continúa en dirección este-sureste hasta llegar al punto **C2** de coordenadas **UTM 276284m E y 9316884m N**, punto denominado (**Coordenada UTM**).



## POR EL SURESTE:

Limita con los Centros Poblados de Villa Hermosa y El Líbano, distrito Soritor.

El límite inicia en el último punto anteriormente mencionado (**C2**) y continúa en dirección suroeste hasta intersectar en el camino de herradura de acceso a Villa Hermosa en el punto **C3** de coordenadas **UTM 276127m E y 9315878m N**, que corresponde al punto denominado (**Coordenada UTM**), continúa en dirección suroeste pasando por la trocha carrozable que conduce a El Líbano en el punto **TC1** de coordenadas **UTM 275871m E y 9315754m N**, denominado (**Intersección de límite con Trocha Carrozable hacia El Líbano**), hasta llegar al punto **C4** de coordenadas **UTM 275529m E y 9315349m N**, correspondiente al punto denominado (**Coordenadas UTM**).



## POR EL SUROESTE:

Limita con los centros poblados de El Líbano y Nuevo Oriente, distrito Soritor.

El límite inicia en el último punto anteriormente mencionado (**C4**) y continúa en dirección oeste-noroeste hasta intersectar con la trocha carrozable que conduce a Nuevo Oriente en el punto **TC2** de coordenadas **UTM 274921m E y 9315623m N**, denominado (**Intersección de límite con Trocha Carrozable hacia Nuevo Oriente**), luego continúa en dirección norte-noroeste hasta interceptar con la quebrada Almendra en el punto **Q4** de coordenadas **UTM 274539m E y 9316349m N**, que corresponde al punto denominado (**Intersección de límite con quebrada Almendra**), la delimitación continúa aguas abajo por la quebrada hasta llegar al punto **Q5** de coordenadas **UTM 273235m E y 9316984m N**, que corresponde al punto denominado (**quebrada Almendra**), aquí finaliza el límite por la quebrada.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

## POR EL OESTE:

Limita con el centro poblado Manizales (sectores: La Belleza y Almendra), distrito Soritor.

El límite inicia en el último punto anteriormente mencionado (Q5) y continúa en dirección noreste-noroeste intersectando a la quebrada San Francisco en el punto Q6 de coordenadas UTM 273382m E y 9318001m N, correspondiente al punto denominado (quebrada San Francisco), continúa en dirección norte-noreste hasta llegar al punto TC3 de coordenadas UTM 273472m E y 9318430m N, punto inicial de la presente memoria descriptiva de delimitación.



## ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, las Zonas de Uso

Comunal del Centro Poblado Jorge Chávez, distrito Soritor, provincia Moyobamba; de acuerdo al siguiente detalle:

- **Zona de Recuperación para Protección de Fajas Marginales (7.32 ha.)**.- Estos espacios están destinados al desarrollo de actividades que mejoren la integridad del área contigua a los causes de cuerpos de agua, favoreciendo el uso primario, el libre tránsito y el establecimiento de caminos de vigilancia u otros servicios. Las quebradas y ríos considerados son: Quebrada Rumizapa, Almendra y San Francisco.
- **Zona urbana (3.01 ha.)**.- Espacio geográfico donde se ha establecido un grupo humano de forma permanente, este espacio se caracteriza por contar con viviendas distribuidas contiguas y formando calles.
- **Zona para Expansión urbana (1.55 ha.)**.- Es el espacio geográfico destinado a la construcción de viviendas y desarrollo de otro tipo de actividades.
- **Zona de Conservación de Cabeceras de Cuenca y Bosques (253.33)**.- son áreas intangibles que se establecen con el objeto de garantizar la protección de las cuencas altas o colectoras, en general, para proteger las tierras frágiles que así lo requieran.
- **Zona de Recuperación para Conservación de Bosques (26.66)**.- son áreas que se establecen con el objeto de garantizar la recuperación y protección de las cuencas altas o colectoras, las riberas de los ríos y de otros cursos de agua y, en general, para proteger las tierras frágiles que así lo requieran.
- **Zona de Recuperación con Sistemas Silvopastoriles (53.72 ha.)**.- Estos espacios son zonas óptimas para el desarrollo de la agricultura por poseer características especiales por la constitución de su suelo y por las condiciones climáticas y topográficas de la región.
- **Zonas de Recuperación con Sistemas Agroforestales (195.04 ha.)**.- Son espacios que han sido degradados con diversidad de cultivos anuales y de pan llevar, los cuales ameritan su recuperación con técnicas como sistemas agroforestales y en combinación con la aplicación de prácticas de conservación.

ARTICULO TERCERO: RECONOCER, mediante la presente Ordenanza Municipal, el Mapa del Ambito de Influencia y el Mapa de Zonas de Uso Comunal del Centro Poblado Jorge Chávez, Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

**ARTICULO CUARTO:** REMITIR, copia de la presente Ordenanza al Gobierno Regional de San Martín, y al Centro Poblado Jorge Chávez, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Distrito Judicial de San Martín.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Norma Isabel Rojas Pizarro*  
ALCALDESA (e)

